

SECRETARÍA.- A despacho de la señora Juez, con el presente memorial suscrito por el apoderado judicial de **CENIT TRANSPORTE Y LOGUISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**, de la ciudad de Bogotá DC, a través del cual requieren expedir a su costa copia informal de la totalidad de los documentos que hacen parte del expediente conducido por esta instancia judicial, bajo el radicado 7640 del año 1995, así como, copias auténticas, integra y legible del auto proferido dentro del proceso abreviado mediante el cual se dispuso la cancelación de la medida cautelar registrada en la anotación No. 10 del Folio de Matricula Inmobiliaria No. 375-16912, autorizando por ultimo al señor Leonardo Cedeño, para retirar del despacho las copias objeto de la petición. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvasse proveer. Cartago (V.), Agosto 04 de 2022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).



República de Colombia

Referencia: **ABREVIADO** promovido por **ECOPETROL** contra el señor **JOSE ALIRIO GIRALDO ARISTIZABAL** Radicación: 76-147-31-03-001-1995-07640-00

Auto: **1116**

Vista la constancia secretarial que antecede, uuna vez ejecutado el desarchivo del proceso, se procede a la revisión del mismo, así como, el estudio del Certificado de Representación legal allegado por la entidad **CENIT TRANSPORTE Y LOGUISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S**, encontrando que dicha entidad no es parte en el proceso de la referencia, como tampoco manifestaron el interés que les asiste en la obtención de las copias simples y atenticas según su requerimiento. **Por lo anterior**, considera este despacho judicial, que deberá denegarse lo suplicado por lo señalado. Libréese la comunicación respectiva.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Cartago, Valle, **AGOSTO-06-2022**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c6523a4089fc0e225f2446dbb62c4b875d0b52aa9cd50af8521e4ad7a6d4a3e**

Documento generado en 05/08/2022 09:32:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>